

## G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

## **Decreto**

Número:

**Referencia:** 2900-39322/17 - Renuncia Alarcón

**VISTO** el expediente N° 2900-39322/17, del Ministerio de Salud por el cual Silvina Andrea ALARCON presentó su renuncia, a partir del 13 de marzo de 2017, como Coordinadora de Apoyo a los Servicios del Área Presupuesto de la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la causante fue designada oportunamente para dicho cargo con rango y remuneración equivalente a Director mediante Decreto  $N^{\circ}$  391/16;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96;

Que a fojas 9, la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó que Silvina Andrea ALARCON no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires:

Por ello.

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Dar por aceptada en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, la renuncia presentada por la persona que se menciona a

continuación, al cargo que se indica y a partir de la fecha que se cita: Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos – Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable; Silvina Andrea ALARCON (D.N.I. 20.795.872 – Clase 1969), a partir del 13 de marzo de 2017, al cargo de Coordinadora de Apoyo a los Servicios del Área Presupuesto, con rango y remuneración equivalente a Director, para cuyo desempeño fue designado mediante Decreto N° 391/16.

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.